

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2467-R-2018

Huancayo, 20 DIC. 2018

REG. N°
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
27 DIC 2018
RECIBIDO
SILVA M. TRUEBLES PALOMINO
SECRETARIA
HORA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Informe Legal N° 980-2018-OGAL/UNCP presentado el 11 de diciembre 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 02251-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 21 de fecha 08 de marzo 2018, en el proceso contencioso administrativo seguido por Verónica Quinto Arana contra la UNCP, ha resuelto, téngase por cumplido un extremo de la Sentencia N° 0127-2016, esto es la obligación principal de dar ascendente a la suma S/ 61,669.78 soles, por concepto de beneficios sociales; en consecuencia, estando pendiente el pago de intereses legales, corresponde remitir los actuados al perito contable;

Que, mediante Resolución N° 24 de fecha 23 de abril 2018, el juzgado ha resuelto improcedente el pedido de oposición formulado por la demandada UNCP, aprobar el Informe N° 102-2018-OP-MLH-CSJJU/SCHQ de fecha 12.03.2018, ascendente a la suma de S/ 7,388.45 soles y requieren a la UNCP cumpla con pagar el monto del interés legal indicando su programación de pago correspondiente, de acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 47° de la Ley del proceso contencioso administrativo, recogido TUO aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordante con la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, ha emitido el Auto de vista N° 172-2018, contenido en la Resolución N° 02 de fecha 22 de junio 2018, que resuelve Confirmar el auto contenido en la Resolución N° 24 del 23 de abril 2018; y el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central a través de la Resolución N° 27 de fecha 03 de diciembre 2018, resuelve, inicie la ejecución forzada de la Resolución judicial contenida en la Resolución N° 24 que requiere a la demandada UNCP, cumpla con pagar a favor de la demandante la suma de S/ 7,388.45 soles, por el concepto de intereses legales;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala".

Que, el Asesor Jurídico, estando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina dar cumplimiento al mandato judicial del pago de los intereses legales en la suma de S/ 7,388.45; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 24 del 23 de abril 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar los intereses legales, a favor de **Verónica Quinto Arana**, disponiendo el pago por el monto de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 45/100 (S/ 7,388.45) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 24.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

~~Regístrese, comuníquese y cúmplase~~

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR